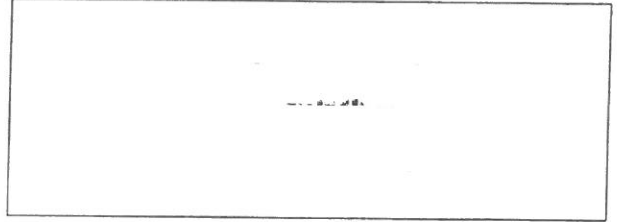


NIG: .



AUTOS N° /2013

En Madrid a veinticuatro de julio de dos mil catorce .

D/ña. [] Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° [] del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre **SEGURIDAD SOCIAL** entre partes, de una y como demandante D/ña. [], que comparece asistida del letrado D. Vicente Javier Saiz Marco, con número de colegiado 59795 y otra como demandado **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL e INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** asistidos de letrado del INSS D []

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA N° /2014

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19/07/2013 tuvo entrada en el Decanato de los Juzgados de lo Social de Madrid, demanda presentada por la parte actora, que en turno de reparto correspondió a este Juzgado, y en la que se reclama por concepto de **SEGURIDAD SOCIAL** que se dicte sentencia declarado que, como consecuencia de la lesiones que padece, la actora se encuentra incapacitada de forma absoluta para toda profesión u oficio con derecho a percibir una pensión mensual equivalente al 100% de la base reguladora mensual de... euros en 14 paga al año con las revalorizaciones y mejoras que legalmente procedan y con efectos económicos desde el 14/04/2013, fecha en la que se emite el dictamen propuesta, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración.

SEGUNDO.- Admitida a trámite dicha demanda, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio la audiencia de fecha 24/07/2014. Siendo el día y la hora señalados y llamadas las partes, comparece la parte actora comparece asistida del letrado D. Vicente Javier Saiz Marco, con número de colegiado 59795 y como demandados **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL e INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** asistidos de letrado del INSS D^a []

TERCERO.- Abierto el juicio, por la parte demandante se ratificó la demanda, interesándose por la parte demandante el recibimiento del juicio a prueba. Recibido el juicio a prueba, por la parte demandante se propuso prueba documental y pericial y la parte demandada documental.

CUARTO.- En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las formalidades prescritas por la ley (excepto lo relativo a plazos debido al número de asuntos pendientes en este Juzgado).

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Por resolución de INSS con efectos de 7/05/2013 se le reconoció Incapacidad Permanente Total para su profesión habitual de administrativa

SEGUNDO.- Agotó la vía previa.

TERCERO.- Desde octubre del año 2009 a octubre del año 2011 y desde diciembre 2011 a enero 2013 estuvo en situación de ITE.

CUARTO.- Cesó en la empresa el 03/05/2013. Y la fecha de efectos sería el 04/05/2013. Siendo la base reguladora **2.403,66 €**

QUINTO.- Padece hernia discal cervical C5-C6 intervenida, artrodesis cervical C5-C6, discoartrosis cervical evolucionada, Discoartrosis lumbar severa, hernia discal L4-L5. Artrosis L4-L5-S1, cadera derecha en resorte. radiculopatía crónica L5-S1 derecho.

SEXTO.- Nació el

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los hechos que se relatan como probados quedan acreditados por el contenido del expediente administrativo y no fueron hechos controvertidos los periodos en los que la actora estuvo en situación de IT. Las dolencias de la misma constan en el Informe médico de síntesis y el perito de la parte demandante se mostró conforme con dichas dolencias, constando al folio 151 informe del médico evaluador que está limitada para actividades que exijan mínimos esfuerzos, cargas sobrecargas y desplazamientos así como para bipedestación y sedestación mantenida. Lo anterior conlleva el estimar la demanda por cuanto se ha de entender que la actora está amparada por el art. 137.c de la LGSS ya que se le ha reconocido una incapacidad para su profesión habitual de administrativa que es profesión sedentaria sin que quepa entender que pueda realizar cualquier otra profesión que tenga el mismo carácter ya que, como se ha expuesto, está limitada para los desplazamientos, la sedestación y la bipedestación mantenida, así como para realizar mínimos esfuerzos. Todo lo anterior conlleva la estimación de la demanda.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que con estimación de la demanda presentada por D/ña. _____,
, contra TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL e INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL debo declarar y declaro a la actora afecta a **incapacidad permanente absoluta** con derecho al percibo de una pensión vitalicia del 100% de una base reguladora 2.403,63 € y efectos de 04/05/13

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO C/PRINCESA N°3 a nombre de este Juzgado con el núm. _____ acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en C/PRINCESA N°3 a nombre de este juzgado, con el nº _____ la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez M^a _____ que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

